



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

RECIBIDO: 16/02/22
HORA: 11:40h.

Mariela B. Letona
MARIELA B. LETONA
PRO SECRETARIO
Concejo Municipal de Venado Tuerto

DECRETO N° 035 / 22

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas N° 3536 y 4158 (l.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 2.665.000.

La Secretaría de Servicios y Espacios Públicos ha requerido la adquisición de un cerco olímpico, materiales y portón, con su respectiva colocación, para delimitar el terreno de la nueva fábrica de tubos.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintos proveedores del ramo 1) Agustín Guarnieri; 2) Revell-Plast, ambos de Venado Tuerto y 3) Emilio Isasa S.R.L., de la ciudad de Rosario, de los que se ha seleccionado el presentado por el mencionado en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Contrátase al señor Agustín Guarnieri, CUIT N° 20-34311288/7, con domicilio en 9 de Julio 198 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para la provisión e instalación de un cerco olímpico y portón de 8 metros en la fábrica municipal de tubos, incluyendo materiales y mano de obra, por el monto de \$ 1.595.000,00 (pesos un millón quinientos noventa y cinco mil).



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al **15 FEB. 2022**


DR. MARIANO DE MATTIA
SEC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.




DR. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.


GUILLERMO S. KOVACEVICH
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y OBRAS PÚBLICAS